



TRABAJANDO
PARA USTED

DECLÁRASE INADMISIBLE RECLAMACIÓN POR ARTÍCULO 12 Y 118 DE LA LGUC, REFERENTE A CUMPLIMIENTO INSTRUCCIÓN DE LA RES. EX. N°93 DE FECHA 05.02.2026 DE ESTA SEREMI MINVU, PREDIO ROL 5022-980, PRESENTADA POR JUAN PABLO GALLEGUILLOS, COMUNA DE VIÑA DEL MAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 301

VALPARAÍSO, 14 ABR. 2026

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1976, que aprueba Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- e) Decreto N°47 de 1992, que contiene la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- f) La Ley N°21.718 Sobre Agilización de Permisos de Construcción, que introduce una serie de modificaciones, principalmente en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- g) Presentación de Juan Pablo Galleguillos de fecha 20.03.2026 que interpone un reclamo en contra de la Dirección de Obras Municipales de Viña del Mar.
- h) La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- i) La Resolución N°36 de fecha 23/12/2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO :

1. Que se ha recibido en esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, la presentación suscrita por Juan Pablo Galleguillos, donde interpone un reclamo en contra de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de Viña del Mar, con motivo de no dar cumplimiento a lo instruido en nuestra Res. Ex. N°93 de fecha 05.02.2026.

De acuerdo a lo que señala en su presentación, la DOM de Viña del Mar no ha dado cumplimiento dentro del plazo de cinco días señalados en el literal g) del inciso tercero del Art. 118 bis de la LGUC a lo instruido en la Res. Ex. N°93/2026, por tanto, solicita a esta SEREMI MINVU corregir el acto de omisión de la DOM de Viña del Mar, enmendar el desacato y dar cumplimiento a la resolución exenta N°93/2026.

2. Que, habiendo ingresado la reclamación a esta SEREMI MINVU, no se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 12 y 118 bis de la LGUC, ya que la causal en que debe fundarse el reclamo, **es en contra de las resoluciones dictadas por el Director de Obras Municipales y de los rechazos señalados en el inciso tercero del artículo 118 de la LGUC** por contravenir las disposiciones legales, reglamentarias y

administrativas sobre construcción y urbanización contenidas en la LGUC, su Ordenanza General o los instrumentos de planificación territorial, o normas técnicas de aplicación obligatoria.

3. Conforme lo anterior, no es posible acoger la reclamación, toda vez que no se cumple con lo establecido en la normativa vigente respecto a las causales para resolver las reclamaciones interpuestas en contra de los actos administrativos dictados por los Directores de Obras, dispuesta a través del artículo 12 de la LGUC y al procedimiento establecido por el artículo 118 bis de la LGUC.
4. A mayor abundamiento, se ha emitido nuestro Ord. N°597 de fecha 25.03.2026 dirigido al Director de Obras Municipales de Viña del Mar en el cual se responde a solicitud de reconsideración de nuestra Res. Ex N°93/2026. En este ordinario, se establece que dicha Dirección continúe la tramitación del procedimiento según lo dispuesto en la Res. Ex. N°93/2026, dando así cumplimiento eficiente y oportuno a las facultades que le son propias en conformidad a la normativa aplicable.

RESUELVO :

- I. **DECLÁRASE INADMISIBLE POR FALTA DE ANTECEDENTES LA RECLAMACIÓN** interpuesta por Juan Pablo Galleguillos de fecha 20.03.2026 presentada en contra de la Dirección de Obras Municipales de Viña del Mar para el predio Rol N°5022-980; en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución conforme a la distribución.
- III. **PUBLÍQUESE** en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 118 bis de la LGUC.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FZV / PAA



MARCELO RUIZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Juan Pablo Galleguillos / jpgalleguillos@dhehos.cl / +56984647087
- Propietario: Inversiones Almería S.A.
- Dirección de Obras Municipales de Viña del Mar
- Alcalde de la Municipalidad de Viña del Mar
- Consejo Municipal de Viña del Mar
- Archivo digital: mbernal@minvu.cl
- Archivo DU
- Oficina de Partes

ADJUNTA: Expediente del ingreso y nuestro Ord. N°597 de fecha 25.03.2026.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO (x)